

Título III: Provincia de Córdoba

Capítulo 16: Sector Público de la Provincia de Córdoba

Capítulo 16: Sector público de la provincia de Córdoba

16.1. Introducción

La administración provincial ha mantenido los objetivos que se plantearon a partir del año 2016 en lo que respecta a sus finanzas públicas: aumentar y mejorar la gestión de la recaudación tributaria y lograr austeridad en el gasto. Por el lado de los ingresos, mediante mejoras en la eficiencia del sistema de recaudación tributaria, los ingresos totales de la provincia se han incrementado, en gran parte por el crecimiento de los ingresos tributarios provinciales y también por el aumento del monto percibido en concepto de participación federal de impuestos.

Por su parte, el gasto total presentó una variación interanual positiva. En términos de erogaciones, la caída más importante se evidenció en los gastos de capital. La diferencia existente entre la tasa de crecimiento de ingresos y erogaciones resultó en un resultado tanto primario como financiero más alto que el obtenido en 2016, año en el cual se logró revertir el resultado deficitario del año 2015 para la Administración Pública no Financiera provincial.

A raíz de un exigente plan de inversiones principalmente en infraestructura por parte del gobierno provincial, las necesidades de financiamiento son cada vez más cuantiosas. El análisis del stock de deuda pública permite vislumbrar la reinserción tanto del país como de la provincia en los mercados internacionales de crédito.

Finalmente, se plantean los principales objetivos propuestos por la administración provincial para el año 2018 a través del presupuesto provincial como principal herramienta de planificación. De esta manera se logra un análisis integral de las finanzas públicas provinciales, comenzando por la evolución de los ingresos y erogaciones, resultados obtenidos y necesidades de financiamiento, para finalizar con un análisis de las metas establecidas a futuro.

16.2. Ingresos

Los ingresos totales del sector público provincial alcanzaron los \$95.097 millones al mes de septiembre del año 2017. En términos nominales, los ingresos totales de la Administración Pública no Financiera de la provincia de Córdoba presentaron una variación interanual de 36%, mientras que si se tiene en cuenta la inflación, denotan un incremento del 10% respecto al mismo periodo del año anterior⁸⁸. Estos ingresos pueden desagregarse en corrientes y de capital. Mientras que los primeros se incrementaron en un 9%, los ingresos de capital denotan un fuerte crecimiento interanual real de 25% (explicados principalmente por el aumento de transferencias de capital⁸⁹ de origen nacional hacia la provincia de Córdoba).

⁸⁸ La serie que se utilizó para calcular todas las variaciones reales aquí presentadas es una serie empalme de índices de precios entre la serie que considera la variación porcentual del índice de precios al consumidor de la provincia de San Luis con (a partir de agosto de 2012) las variaciones del índice de precios al consumidor de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. A partir de mayo del 2016 se aplican las variaciones del índice de precios al consumidor del Gran Buenos Aires elaborado por INDEC. Por último, desde el mes de enero de 2017 se aplican las variaciones porcentuales del índice de precios al consumidor de alcance nacional elaborado por INDEC.

⁸⁹ Dentro del cuerpo normativo de la Secretaría de Administración Financiera de la Provincia, se encuentran definidos los clasificadores presupuestarios utilizados por la provincia. Según esta legislación, las transferencias de capital son recursos que recibe la provincia que no requieren contraprestación de bienes o servicios, cuyos importes no serán reintegrados y serán destinados por sus beneficiarios a gastos de capital. En particular, estos fondos fueron destinados a financiar obras públicas.

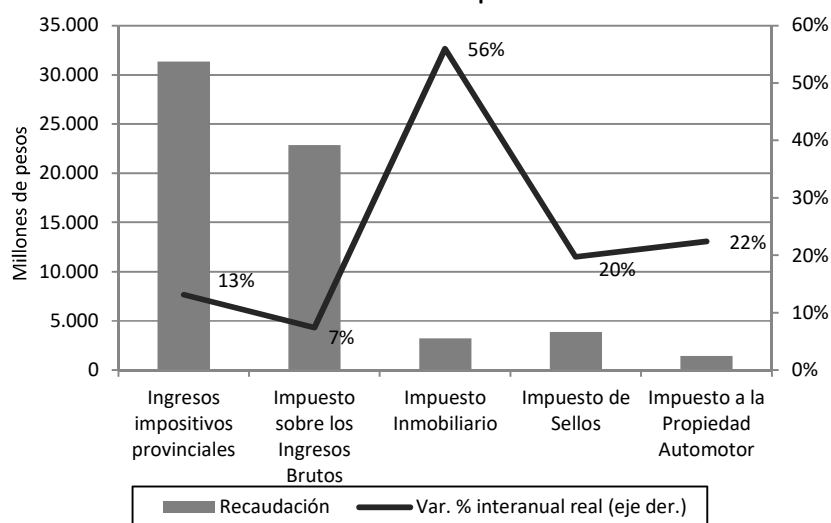
En el periodo 2011-2017 los ingresos corrientes significaron casi la totalidad de los ingresos de la administración provincial (97% en promedio). Por esta razón, es indispensable analizar la evolución de los principales componentes del ingreso corriente para lograr explicar la variación de los ingresos totales durante el año 2017.

Los ingresos impositivos representan casi el 90% de los ingresos corrientes. Asimismo, se componen de tres rubros: impuestos provinciales, participación federal de impuestos e impuestos nacionales. En los siguientes apartados se realiza un análisis de la evolución de cada uno de ellos durante el año 2017 hasta el mes de septiembre, debido a que se cuenta con datos a ese periodo al momento de la redacción de este informe.

16.2.1. Impuestos provinciales

Mejorar la administración tributaria fue uno de los pilares estratégicos de mejora de la recaudación a lo largo del año 2017 para la provincia de Córdoba, según lo establece el Ministerio de Finanzas de la Provincia de Córdoba (2017). Esto se realizó a partir de introducir mejoras en la facilidad de pago de los tributos mediante pago electrónico y cambios en la gestión de juicios por incumplimiento. Los resultados en reducción de mora y evasión como principal forma de darle sustentabilidad al financiamiento de la provincia mostraron la importancia de concentrar esfuerzos en ese tipo de estrategias. Dado esto, como puede verse en el Gráfico 16.1, la recaudación provincial al mes de septiembre totalizó \$31.368 millones y contó con un incremento del orden del 13% en términos reales respecto a los primeros nueve meses del año anterior.

Gráfico 16.1: Recaudación de los ingresos impositivos y los principales impuestos de la Provincia de Córdoba. Periodo enero-septiembre 2017



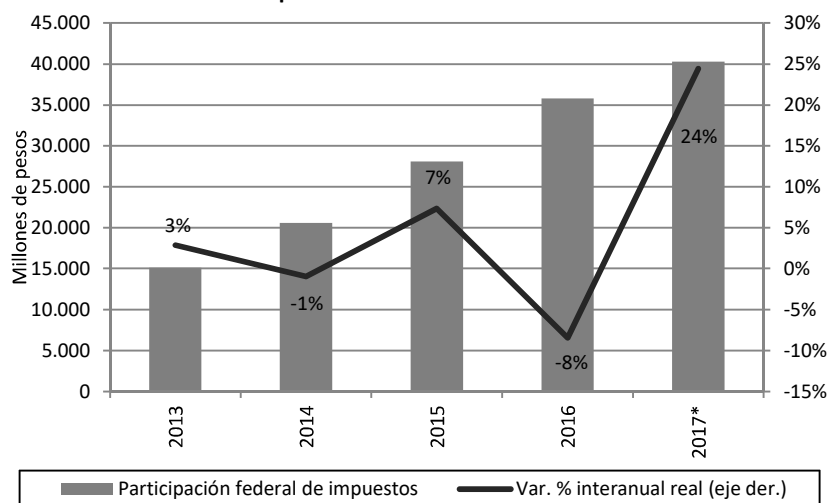
Fuente: IIE sobre la base de Ministerio de Finanzas de la Provincia de Córdoba e Instituto Nacional de Estadística y Censos.

El impuesto sobre los Ingresos Brutos es el tributo más importante que administra la provincia ya que representa cerca de tres cuartas partes de la recaudación impositiva propia. La recaudación de este impuesto presentó una variación real del 7% respecto al mismo periodo del año anterior. Por su parte, la recaudación del impuesto inmobiliario fue la que presentó la variación interanual más importante, alcanzando el 56% real. La recaudación por impuesto de sellos y a la propiedad automotor se incrementó en 20% y 22% en términos reales, respectivamente.

16.2.2. Participación federal de impuestos

Según lo establecido por la Resolución N° 02/2014 de la Secretaría de Administración Financiera de la provincia, la participación federal de impuestos incluye tanto los ingresos por coparticipación federal como aquellos ingresos específicamente asignados a través de la Ley N° 26.075 de Financiamiento Educativo. Durante el año 2017, la provincia de Córdoba recibió en concepto de participación federal de impuestos una suma que alcanza los \$40.302 millones al mes de septiembre, como puede verse en el Gráfico 16.2. Respecto al mismo periodo del año anterior, estos ingresos presentaron una variación real positiva de 24%, mientras que la variación interanual 2016-2015 fue de -8%. Esta variación pronunciada se presentó ya que a partir del año 2017 se comenzaron a considerar dentro de “Coparticipación Federal de Impuestos” los montos ingresados a la Administración Provincial en concepto de la devolución gradual del 15% de la masa coparticipable⁹⁰, mientras que en el año 2016 eran imputados dentro de “otros ingresos impositivos nacionales”.

Gráfico 16.2: Evolución de los ingresos de la Provincia de Córdoba por participación federal de impuestos. Periodo 2013-2017



Nota: 2017* percibido al mes de septiembre.

Fuente: IIE sobre la base de Ministerio de Finanzas de la Provincia de Córdoba e Instituto Nacional de Estadística y Censos.

Los impuestos de mayor peso dentro de la coparticipación federal son el Impuesto a las Ganancias y el Impuesto al Valor Agregado. Como se analizó en el Capítulo 3 de esta publicación, ambos impuestos presentaron incrementos interanuales reales en el año 2017.

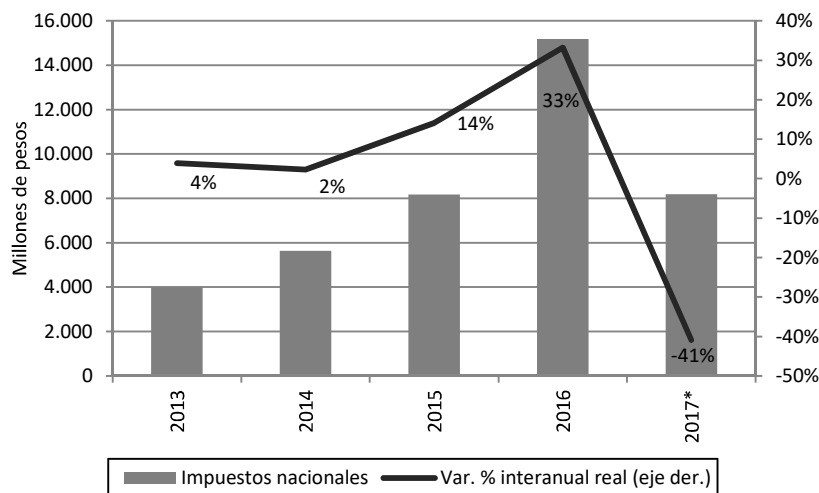
16.2.3. Impuestos nacionales

Los impuestos nacionales son todos aquellos tributos que la Nación participa a la provincia de Córdoba mediante leyes particulares. Dentro de estos se encuentran: excedente del Fondo del Conurbano por distribución de la recaudación de Impuesto a las Ganancias y el Fondo Educativo, entre otros. Mientras que en el año 2016 estos ingresos experimentaron un aumento sustancial debido a que la provincia de Córdoba se vio beneficiada por la devolución del 15% de la coparticipación federal que la Nación retenía a esta jurisdicción subnacional, como puede observarse en el Gráfico 16.3, para el año 2017 los ingresos por este concepto han sufrido una

⁹⁰ Ley Nacional N° 27.260.

caída del 41% interanual real. Esta caída principalmente se debió a la cuenta “otros ingresos impositivos nacionales”; como se mencionó anteriormente, los montos ingresados a la provincia por la devolución gradual del 15% de la masa coparticipable durante el año 2016 fueron ingresados en dicha partida. Para el año 2017, se comenzaron a imputar en concepto de “Coparticipación Federal de Impuestos”.

Gráfico 16.3: Evolución de los ingresos de la Provincia de Córdoba por impuestos nacionales. Periodo 2013-2017



Nota: 2017* percibido al mes de septiembre.

Fuente: IIE sobre la base de Ministerio de Finanzas de la Provincia de Córdoba e Instituto Nacional de Estadística y Censos.

16.3. Gasto público

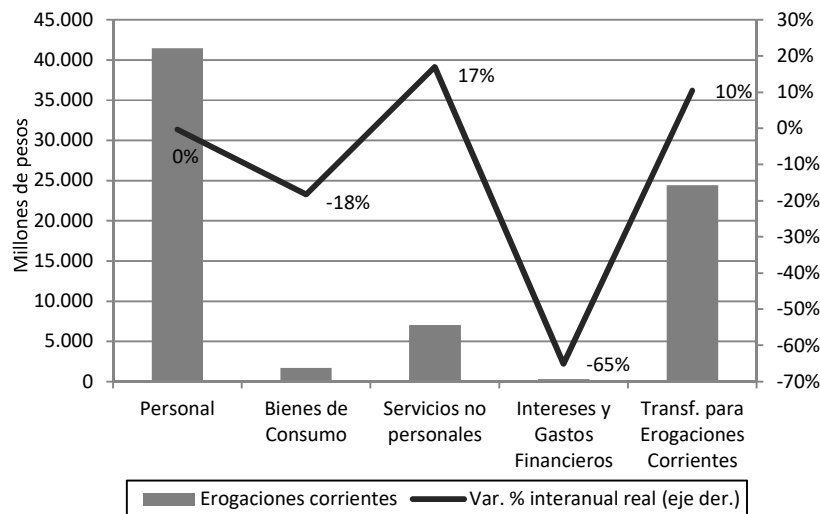
Al mes de septiembre de 2017, los egresos de la Administración Pública no Financiera de la provincia de Córdoba alcanzaron los \$88.667 millones. Asimismo, presentaron una variación interanual en términos nominales de 38%, mientras que si se tiene en cuenta la inflación, la variación fue del 12%.

Mientras que en el año 2016 el gasto público provincial se vio disminuido en 3% reales, al noveno mes del año 2017, con un 67% del gasto total ejecutado, la reducción del gasto parece seguir consolidándose.

De la misma manera que para los ingresos totales provinciales, las erogaciones pueden desagregarse en dos tipos: corrientes y de capital. A continuación se analiza la evolución de ambos tipos de gasto durante los primeros nueve meses del año 2017.

16.3.1. Gasto corriente

Las erogaciones corrientes son aquellas destinadas a las actividades de producción de bienes y servicios del sector público, los gastos por el pago de intereses por deudas y préstamos y las transferencias de recursos que no involucran una contraprestación efectiva de bienes y servicios. Este tipo de gastos representan en promedio el 90% del total de erogaciones de la Administración Pública no Financiera de la provincia de Córdoba.

Gráfico 16.4: Erogaciones corrientes de la Provincia de Córdoba. Periodo enero-septiembre 2017

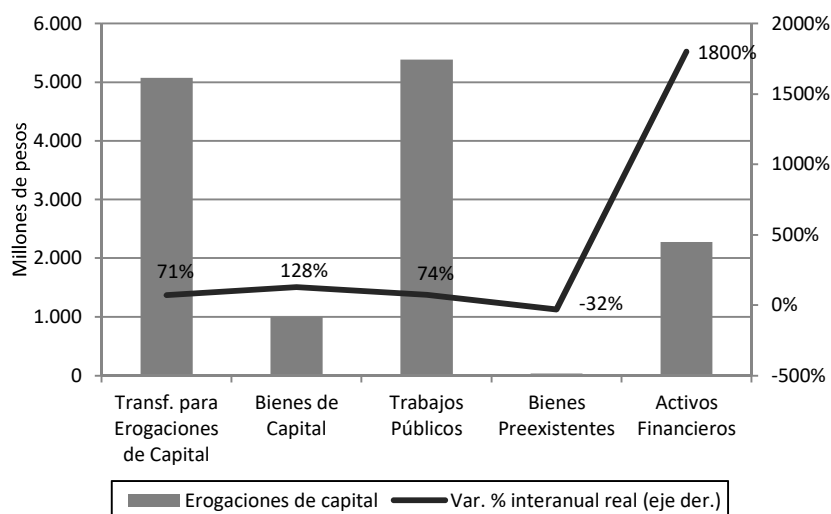
Fuente: IIE sobre la base de Ministerio de Finanzas de la Provincia de Córdoba e Instituto Nacional de Estadística y Censos.

Dentro de los gastos corrientes, la partida más importante es la de gasto en personal. En el año 2017 significó el 55% y presentó una variación real nula respecto al mes de septiembre del año 2016 como puede observarse en el Gráfico 16.4. Con respecto al resto de las partidas que componen los gastos corrientes, se destaca que el gasto en bienes de consumo presentó una disminución del 17% en términos reales mientras que las erogaciones por intereses y gastos financieros se redujeron en un 65% interanual real.

16.3.2. Gasto de capital

El Gráfico 16.5 presenta las principales partidas que conforman los gastos de capital. Como se mencionó anteriormente, si bien los gastos de capital tienen una participación relativamente pequeña dentro de los gastos totales, estos se incrementaron en más del 100% en términos reales con respecto al mismo periodo del año 2016. Esto se debe a que el gobierno provincial hizo foco en la inversión en infraestructura (obras públicas) para el año 2017, principalmente financiada con recursos propios.

La totalidad de las partidas correspondientes a gastos de capital presentaron variaciones interanuales reales positivas, excepto "bienes preexistentes" con una caída del 32%. Las transferencias para erogaciones de capital se incrementaron en un 71% mientras que la partida trabajos públicos, en un 74%. Por su parte, los mayores incrementos se dieron en bienes de capital con una variación del 128% respecto del año anterior y los activos financieros presentaron un aumento pico de 1.800% interanual real.

Gráfico 16.5: Erogaciones de capital de la Provincia de Córdoba. Periodo enero-septiembre 2017

Fuente: IIE sobre la base de Ministerio de Finanzas de la Provincia de Córdoba.

Recuadro 16.1: ¿Quién debe recaudar y quién gestionar los recursos? Hitos en la discusión reciente

En los últimos treinta años se han introducido ciertos cambios en materia de asignación de responsabilidades entre jurisdicciones del Estado. Existen al menos 18 hitos institucionales, legales, políticos y/o económicos/sociales, que produjeron modificaciones respecto a quién captura, quién administra y quién gestiona los recursos; sin embargo, no existió una discusión integral sobre cuál es la jurisdicción que debe recaudar y cuál gestionar los mismos. A continuación se expone un breve detalle de cada uno de estos hitos en orden cronológico, en pos de ilustrar la distribución de responsabilidades entre los distintos niveles de gobierno en la historia reciente.

- 1. Coparticipación Federal de Recursos Fiscales.** A través de la Ley N° 23.548 (1988) se establece un Régimen Transitorio de Distribución de recursos entre Nación y Provincias a partir de la conformación de la masa coparticipable compuesta por la recaudación de impuestos nacionales –con algunas excepciones-. Además, se crea el Fondo de Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias destinados a atender situaciones de emergencia y desequilibrios financieros.
- 2. Reforma del Estado Nacional.** En el año 1989 (Ley N° 23.696) se declara estado de emergencia brindándole así potestad al Poder Ejecutivo Nacional para intervenir en todos los entes, empresas y sociedades pertenecientes al Estado Nacional, excluyendo las Universidades Nacionales. Además, se transfiere a jurisdicciones provinciales o municipales:
 - Obras Sanitarias de la Nación;
 - Dirección Nacional de Vialidad;
 - Gas del Estado;
 - Rutas Nacionales de Interés Provincial;
 - Redes de Distribución.

En la misma línea, casi tres meses después, el Estado Provincial de Córdoba sanciona la Ley N° 7.850 de Reforma del Estado.

3. **Plan de Estabilización.** Mediante la Ley N° 23.928 (1991), se estipula la convertibilidad del Austral (A10.000 = US\$1). Se obliga al Banco Central de la República Argentina a vender las divisas que le sean requeridas, mientras que las reservas de libre disponibilidad en oro y divisas extranjeras se establecen equivalentes a por lo menos el 100% de la base monetaria. Por otro lado, se faculta al Poder Ejecutivo Nacional para reemplazar la denominación y expresión numérica del Austral respetando la relación de conversión.
4. **Reasignación de recursos.** En el año 1991 se produce la reasignación de diversos recursos del Estado Nacional hacia otras jurisdicciones (Ley N° 23.966). Los ámbitos alcanzados por esta ley son los siguientes:
 - Financiamiento del Régimen Nacional de Previsión Social;
 - Afectación del IVA al Régimen Nacional de Previsión Social;
 - Impuesto sobre Combustibles Líquidos y Gas Natural;
 - Modificaciones a la Ley del Fondo Nacional de la Vivienda;
 - Derogación de Regímenes de Jubilaciones Especiales;
 - Impuesto sobre los Bienes Personales;
 - Destino de los recursos de privatizaciones.
5. **Sistema Educativo.** A través de la Ley N° 24.049 (1992) se faculta al Poder Ejecutivo a transferir a las provincias y a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires los servicios educativos administrados en forma directa por el Ministerio de Cultura y Educación y por el Consejo Nacional de Educación Técnica y las facultades y funciones sobre los establecimientos privados reconocidos.
6. **Descentralización del Sector Salud.** Mediante la Ley N° 24.061 (1992), la Nación transfiere a la jurisdicción de las respectivas provincias y de la Municipalidad de Buenos Aires la administración y financiamiento de los hospitales e institutos nacionales que estaban a cargo del Ministerio de Salud y Acción Social.
7. **Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones.** El Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones se instituye en el año 1993 (Ley N° 24.241), con el fin de cubrir las contingencias de vejez, invalidez y muerte, siendo integrado a la vez con el Sistema Único de Seguridad Social. Queda conformado por un régimen previsional público, fundamentado en el otorgamiento de prestaciones por parte del Estado, financiado a través de un sistema de reparto y por un régimen previsional basado en la capitalización individual.
8. **Reforma de la Constitución Nacional.** Esta reforma se da en el año 1994. Algunas de las medidas más destacadas son: derecho internacional en materia de derechos humanos; sistemas de atenuación del presidencialismo; derechos ambientales, del consumidor, a la información, la acción colectiva y el amparo; la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires.
9. **UTE IBM/Banelco - DGI.** En el año 1994 la Dirección General Impositiva adjudicó por contratación directa la provisión de sistemas informáticos para el registro de aportes patronales y tributarios del sistema previsional argentino. El contrato fue firmado con la Unión Transitoria de Empresas integrada por las firmas IBM y Banelco.

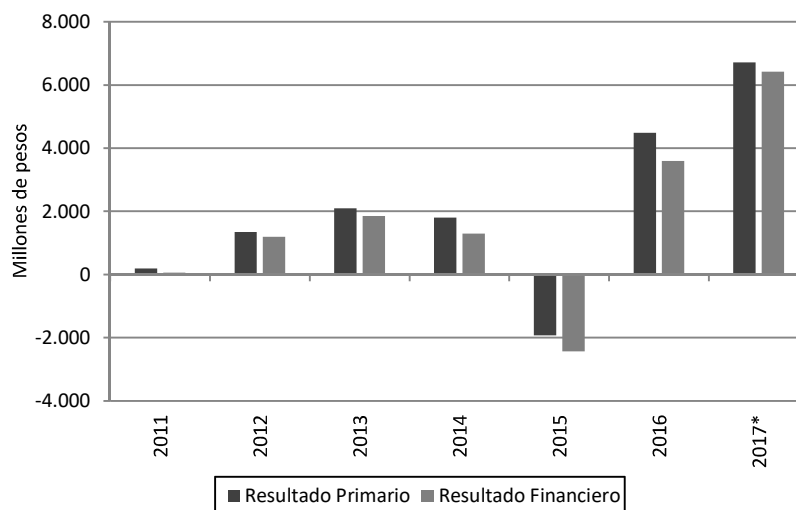
- 10. Sistema Federal de la Vivienda.** Se crea a partir de la sanción de la Ley N° 24.464 (1995) con el objeto de facilitar el acceso a la vivienda digna a aquella población de recursos insuficientes. Este sistema es constituido por el Fondo Nacional de la Vivienda, los organismos provinciales y Municipalidad de Buenos Aires como responsables de la administración de los recursos y el Consejo Nacional de la Vivienda. Dentro de la normativa se establecen los porcentajes de distribución a provincias del mencionado Fondo.
- 11. Creación de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).** En el año 1997 se produce la disolución de la Administración Nacional de Aduanas y la Dirección General Impositiva, siendo reemplazadas por la AFIP (Decreto N° 618). Se establece como ente autárquico de ejecución de la política tributaria y aduanera de la Nación.
- 12. Fondo Nacional de Incentivo Docente.** Se crea a través de la Ley N° 25.053 (1998) financiado a través de la recaudación de un impuesto creado para tal fin. Los recursos de este fondo se afectaron al mejoramiento de la retribución de los docentes de las escuelas oficiales y de gestión privada subvencionadas de las provincias y la Ciudad de Buenos Aires, entre otras. La normativa instauro el mecanismo de traspaso de fondos hacia las jurisdicciones que cumplan con las condiciones que establece la legislación, bajo el control del Ministerio de Cultura y Educación.
- 13. Crisis del año 2001.** Ante la caída del consumo y la recaudación, el aumento de la pobreza y del desempleo, la incapacidad de pagar deuda y una enorme fuga de capitales, finaliza el plan de estabilización. Se decreta la inmovilización parcial de los depósitos, que lleva a grandes movilizaciones sociales. El día 23 de diciembre se declara una moratoria de pagos por US\$100.000 millones; luego, se procede a la devaluación del peso en un 70%.
- 14. Retenciones.** A partir de la Resolución N° 11 del entonces Ministerio de Economía, en el año 2002 se fija un derecho del 10% a la exportación para consumo de las mercaderías detalladas en la legislación, y un 5% a aquellas que no lo están. Estos derechos son adicionados a los ya vigentes en ese momento.
- 15. Inclusión Previsional.** Mediante la Ley N° 25.994 (2004) se crea una prestación previsional anticipada, estableciéndose ciertos requisitos a cumplir para acceder al beneficio. El mismo consta de una jubilación anticipada equivalente al 50% del beneficio de jubilación definitivo. A través de la legislación, se afectan recursos específicos para el cumplimiento de lo establecido por normativa.
- 16. Financiamiento Educativo. Ley N° 26.075 (2005).** Esta normativa establece que el Gobierno Nacional, los Gobiernos Provinciales y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deben aumentar los niveles de inversión en educación, ciencia y técnica en pos de garantizar igualdad de oportunidades de aprendizaje; además, la legislación instituye que el gasto consolidado en educación, debe llegar a significar el 6% del PBI. A tales fines, se asignan específicamente recursos coparticipables para coadyuvar a la disponibilidad de recursos en las distintas jurisdicciones.
- 17. Sistema Integrado Previsional Argentino.** En el año 2008 se unifica el régimen previsional público (Ley N° 26.425), denominándose Sistema Integrado Previsional Argentino. Financiado a través de un sistema solidario de reparto, elimina el régimen de capitalización. Los recursos que hasta ese momento integraban las cuentas de capitalización individual pasaron a componer el Fondo de Garantía de Sustentabilidad del Régimen Previsional Público de Reparto (Decreto N° 897/07).

18. Fondo Federal Solidario. Se crea a partir del Decreto N° 206 (2009) dada la crisis internacional y el impacto sobre los países emergentes, y se destina el 30% de las sumas que el Estado Nacional perciba en concepto de derechos de exportación de soja para su constitución. Posee la finalidad de financiar en Provincias y Municipios, obras que contribuyan a la mejora de la infraestructura sanitaria, educativa, hospitalaria, de vivienda o vial en ámbitos urbanos o rurales.

16.4. Resultado fiscal

La Administración Pública no Financiera de la provincia de Córdoba, al mes de septiembre del año 2017, contó con un resultado primario de \$6.721 millones (ingresos totales menos gastos primarios, es decir, sin contabilizar los pagos por intereses de la deuda) y un resultado financiero de \$6.430 millones. Esto es producto de un aumento en los ingresos y una disminución de los gastos en términos reales. Sin embargo, es necesario tener en cuenta que los datos presentados en el Gráfico 16.6 abarcan los primeros nueve meses del año 2017 y en los últimos tres meses del año la magnitud del superávit puede modificarse.

Gráfico 16.6: Evolución del resultado primario y financiero de la Provincia de Córdoba. Periodo 2011-2017



Nota: 2017* resultado al mes de septiembre.

Fuente: IIE sobre la base de Ministerio de Finanzas de la Provincia de Córdoba.

Como se observa en el gráfico, la administración provincial ha logrado revertir en el año 2016 el resultado deficitario del año 2015. Es plausible esperar que para el año 2017 los resultados continúen siendo superavitarios. Respecto a los primeros nueve meses del año 2016, al mes de septiembre del año 2017 el resultado primario presentó una variación interanual nominal del 2% mientras que el resultado financiero, una variación del 8%.

16.5. Deuda pública

16.5.1. Stock de deuda provincial

Según Giordano (2018), durante el año 2017 las nuevas emisiones provinciales de deuda alcanzaron los US\$1.260 millones mientras que las cancelaciones fueron de US\$449 millones. De

esta manera, el stock de deuda pública al cierre de año alcanzó los US\$2.604 millones, presentando una variación interanual positiva del 45%.

Al momento de la redacción de este informe, se cuenta con información desagregada de la deuda pública provincial al mes de noviembre del año 2017. El monto total de la deuda alcanzó los \$45.250 millones, presentando una variación interanual nominal del 59% respecto al año 2016. Como puede observarse en la Tabla 16.1, del total de deuda pública al mes de noviembre, el 94,6% es en dólares. Por su parte, el monto en moneda nacional alcanza tan solo el 5,1%.

Tabla 16.1: Deuda pública provincial por moneda de origen al mes de noviembre del año 2017

Moneda	Monto (en millones de \$)
Pesos	2.333
Pesos + CER	3
ICC	69
Dólares	42.845
Total*	45.250

Nota: *datos actualizados al 30/11/2017.

Fuente: IIE sobre la base de Ministerio de Finanzas de la Provincia de Córdoba.

Es importante remarcar cuáles son las partidas más importantes dentro del total de la de la deuda pública provincial al mes de noviembre del año 2017. Los títulos públicos provinciales tienen el mayor porcentaje de participación dentro de la deuda, alcanzando los \$34.359 millones (76% de la totalidad de la deuda). Los títulos públicos provinciales internacionales representan el 85% mientras que los locales, el 15% restante del total de títulos públicos provinciales. La segunda partida más importante dentro del stock de deuda pública, es el financiamiento de organismos internacionales de crédito (\$4.773 millones), en particular, por obligaciones de pago con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF). Mientras que la deuda provincial en títulos públicos presentó una variación interanual nominal del 68%, el financiamiento de organismos internacionales, un 137%.

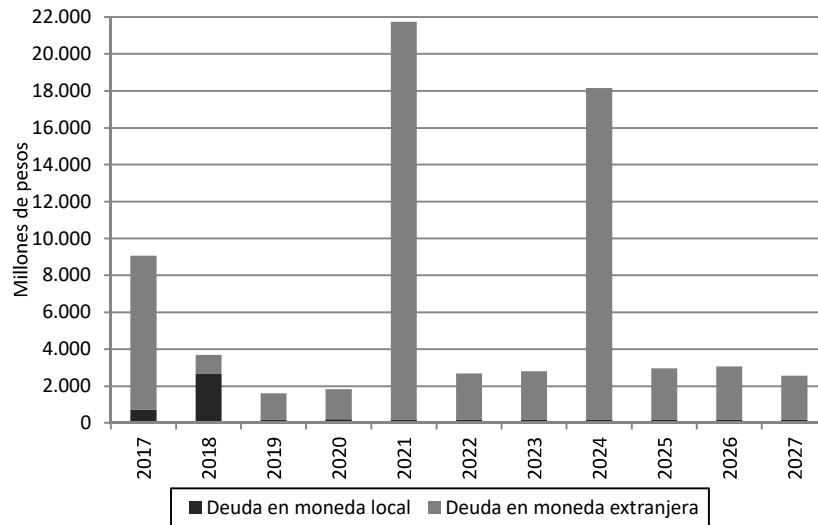
En el siguiente apartado se realiza un análisis de los perfiles de vencimiento de la deuda pública provincial que debe afrontar el gobierno de la provincia en los próximos diez años.

16.5.2. Perfil de vencimientos

Como se mencionó anteriormente, es necesario considerar además del stock de deuda pública, el perfil de vencimientos tanto de capital como de intereses, que debe afrontar el Gobierno Provincial en los periodos subsiguientes.

En el Gráfico 16.7 se puede apreciar el pago en concepto de amortizaciones a los que debe hacer frente el gobierno provincial en los próximos diez años. Asimismo, como puede verse la obligación más importante en términos de volumen se da en el año 2021.

Gráfico 16.7: Perfil de vencimientos de capital de la deuda de la Provincia de Córdoba. Periodo 2017-2027

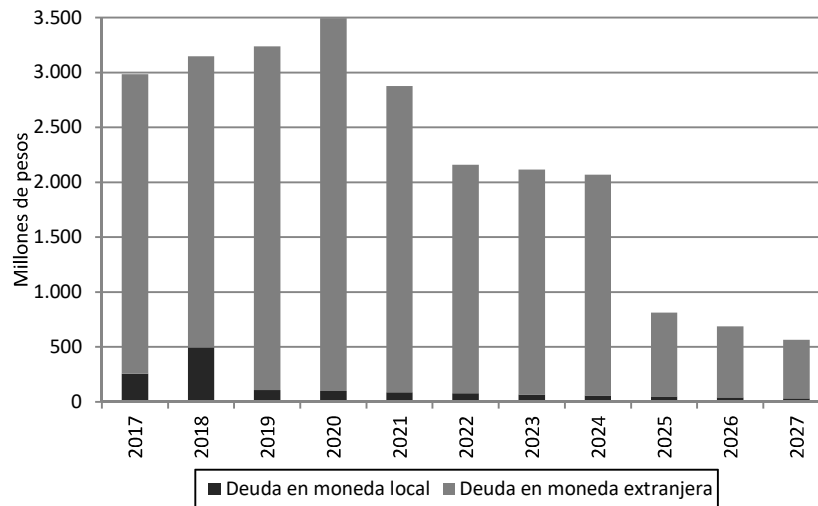


Nota: vencimientos de capital de la Administración General de la Provincia y de Agencia Córdoba de Inversión y Financiamiento (ACIF). Datos actualizados al 30/03/2017.

Fuente: IIE sobre la base de Ministerio de Finanzas de la Provincia de Córdoba.

Respecto al pago de intereses, su evolución se presenta a continuación en el Gráfico 16.8, según el cual se observa el hecho de que las obligaciones de pago comienzan a reducirse recién a partir del año 2021.

Gráfico 16.8: Perfil de vencimientos de intereses de la deuda de la Provincia de Córdoba. Periodo 2017-2027



Nota: vencimientos de intereses de la Administración General de la Provincia y de Agencia Córdoba de Inversión y Financiamiento (ACIF). Datos actualizados al 30/03/2017.

Fuente: IIE sobre la base de Ministerio de Finanzas de la Provincia de Córdoba.

16.6. Presupuesto 2018

La base del presupuesto 2018 para la provincia de Córdoba se encuentra en las pautas macrofiscuales expuestas en el Capítulo 3 de esta publicación. Estas pautas, son elaboradas a nivel nacional y poseen sustento en la Ley Nacional N° 25.917 de Responsabilidad Fiscal. En ellas, debe incluirse lo siguiente (según el Artículo N° 2 de la normativa): resultados previstos base devengado para el Sector Público de cada nivel de gobierno, límites de endeudamiento para el conjunto de las provincias, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Gobierno Nacional, proyecciones de recursos de origen nacional con el detalle de su distribución, política salarial e impositiva que se espera implementar y la proyección de las siguientes variables: precios, PBI y tipo de cambio nominal. De esta manera, aportan las predicciones sobre las principales variables económicas que tienen incidencia sobre las proyecciones que son necesarias considerar para la elaboración del presupuesto provincial. Las proyecciones según las pautas macrofiscuales para el año 2018 establecen un crecimiento del 3,5%, un tipo de cambio nominal promedio de \$19,3 por cada dólar estadounidense y una inflación promedio anual de 15,7%.

El presupuesto como herramienta de planificación tiene en cuenta varios aspectos que resulta importante mencionar. En primer lugar, las erogaciones presupuestadas para el ejercicio fiscal 2018 se fijaron en \$153.722 millones, mientras que los recursos alcanzan los \$154.158 millones (el 65% por ingresos del Tesoro Provincial, mientras que el 35% restante por ingresos con afectación específica).

En lo que respecta al financiamiento del Gobierno Provincial, se presupuestó un uso del crédito por \$3.500 millones. A través del Artículo N° 30 de la Ley Provincial N° 10.507 de Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el año 2018, este monto será destinado a emisión de Letras de Tesorería de largo plazo.